

**CONCEDE PERSONALIDAD
JURIDICA Y APRUEBA ES-
TATUTOS A "CORPORA-
CION DE EDUCACION, SA-
LUD Y MENORES DE PUER-
TO NATALES", DE ULTIMA
ESPERANZA**

Santiago, 18 de Junio de 1984.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 506.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y en el decreto supremo N° 462, de 3 de Abril de 1981, que aprobó el texto del estatuto tipo al cual podrán ceñirse las Corporaciones Municipales del país que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica, en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales", con domicilio en la provincia de Ultima Esperanza, Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N° 9, del Registro de Instrumentos Públicos, con fecha 25 de Octubre de 1983, ante el Notario Público de Ultima Esperanza (Puerto Natales), don Roberto Gómez Gómez.

3.— La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretario de Justicia.